

Nuepo En Conformidad de la Costumbre q<sup>e</sup> se tiene en esta villa  
 de los r<sup>os</sup> Justicia y Repimiento nonbiaron por Dep<sup>o</sup> de  
 los haueres y rentas de esta villa q<sup>e</sup> se Conces<sup>o</sup> a  
 D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Sagastizaval vecino de ella quien remando ha  
 de notorio para q<sup>e</sup> se pte y haga obligacion en forma de usar  
 bien y peimento de su cargo // El Cones<sup>o</sup> se acabo el Ayim  
 tamien<sup>o</sup> q<sup>e</sup> primo de D<sup>o</sup> Al<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de los emia<sup>o</sup> sus Concaptri  
 lares seg<sup>n</sup> Costumbre y Enfo de ello Jo de D<sup>o</sup> //

Manuel Ignacio de Utrera

[Signature]

[Signature]

Notorio y aceptacion  
 En la villa de Seg<sup>o</sup> el dia m<sup>o</sup> y año de los Jo de D<sup>o</sup> huzeno  
 touo en su persona a Juan C<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Sagastizaval vecino de ella  
 el nombiam<sup>o</sup> de esta en el en el Ayuntamiento p<sup>o</sup> precedente de Depo  
 stano de hauer y rentas de ella q<sup>e</sup> se Conces<sup>o</sup> // Comprendido  
 utinori dias q<sup>e</sup> se pte y acepto de su cargo y obligo en for  
 ma de usarle bien y peim<sup>o</sup> de primo y en fo de ello Jo de

D<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Sagastizaval  
 Manuel Ignacio de Utrera

[Signature]

En la villa de las Casas del Cones<sup>o</sup> de Sevilla de Venezuela  
 ante de hon<sup>o</sup> Em<sup>o</sup> de los r<sup>os</sup> y enq<sup>ta</sup> de q<sup>e</sup> se pte y aceptacion seg<sup>n</sup>  
 de Costumbre de los r<sup>os</sup> de D<sup>o</sup> de Alonso Taloria Al<sup>o</sup>  
 y J<sup>o</sup> ordinario D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Juizal de y Aranguren in  
 dico por J<sup>o</sup> de Al<sup>o</sup> y J<sup>o</sup> de Aguirre r<sup>o</sup> de  
 r<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Ariza Arizagui y Arizaga de Nicolai de Dip<sup>o</sup>  
 de q<sup>e</sup> se quieron la mayor y mas sana parte de la Justicia y Repimiento  
 de esta de villa q<sup>e</sup> se pte y aceptacion y estando en pte y conq<sup>ta</sup>  
 gado Jo de D<sup>o</sup> // La e h<sup>o</sup> notorio de Memorial de los r<sup>os</sup> //

Mem<sup>o</sup> // D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Barriola Medico titular  
 de los r<sup>os</sup> que por falta de providencia estan los Pobres

Firmos el Hospital sin de alimentos ni en <sup>reserva</sup> para cuando vieren aborizar  
 todo el dia sin Comeri: En cuyo suplico sup. <sup>de</sup> a. r. s. et tomar todo lo  
 mejor Conducentes para q. <sup>de</sup> a. r. s. Pobres enfermos, no velen faltar lo  
 neces. y uno de los medios q. se he budo praticar en algunos pue-  
 blos es nombrar todos los años un sujeto de distincion con el titulo  
 de Maistrante de Hospital, q. se p. d. e. cargar en su año de supo-  
 nei en su Casa la Comida y lo que el medico hubiere, y para que  
 sin se le p. d. e. entregar todo lo q. tubiere de fondo el mismo Hos-  
 pital y las Limosnas q. se p. d. e. dar por los Particula-  
 res de pueblo de donde que a. r. s. le p. d. e. dar, D. n. J. h. e. de Navarra  
 Teniente de Ayuntamiento, <sup>to</sup> de tener de memoria de sus visos, acor-  
 do que Pablo Antonio de quia como Administrador de Hospital  
 de esta villa hasta que vieren por villa las providencias con-  
 niente en su primer Ayuntamiento <sup>to</sup> q. d. e. dar a los Pobres de  
 dho Hospital de su fondo con lo que buenam. se p. d. e. y en  
 cualquier de Hospitalario valgan cada semana dar bezes de a. p. d. e.  
 para la manutencion de los dho. pobres y entienda todo lo  
 que le p. d. e. dar <sup>de</sup> de bieno de los dho. para el mismo q. d. e. de  
 mismo Pablo Ant. q. d. e. de cualquier de dho. Hospitalario q.  
 traten de los Pobres Concauino y Amor: Thaviendo visto de  
 dho. Pablo Antonio en este Congreso y entiendo de tener de este  
 Decreto de p. d. e. si tener y se encargo de ejecutarlo en // Conto  
 qual se acabo el Ayuntamiento. y firmada dho. Alc. e. por el y las de  
 más sus Concauillares reg. n. C. r. u. m. b. e. y en fee de ello los  
 D. n. // Manuel Ignacio de ~~Castro~~

En la villa de las Casas del Comer. de villa de vergara conde de  
 bico en el de agosto y año de <sup>ta</sup> quatro de Anonacion reg. <sup>n</sup> deo y Cor-  
 tumbie los años de n. d. e. de don Juan de Alarcia Alc. e. y diez heredi-  
 narios D. n. J. h. e. de Navarra y Aranguren heredi. por sual con  
 Juan Beltran de ~~Castro~~, A. n. de Alarcia, D. n. J. h. e. de Navarra y